

pasajes aéreos y el otorgamiento de viáticos para el profesional citado en el artículo primero, de conformidad con la Ley N° 27619, aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento de esta Casa Superior de Estudios, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" de conformidad a las normas vigentes.}

**Artículo Cuarto.-** NOTIFICAR, a las instancias académicas y administrativas pertinentes, a través de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y ejecútese.

JOSÉ FLORENTINO MOLERO LÓPEZ  
Presidente de la Comisión Organizadora

JORGE ROMULO GALLOSO TORRES  
Secretario General

2308996-1

## GOBIERNOS LOCALES

### PROVINCIAS

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

### Autorizan viaje del Alcalde para participar en evento a realizarse en Colombia

#### ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2024-MPCH

San Juan de la Frontera de Los Chachapoyas, 7 de agosto de 2024

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

VISTO:

La moción de Orden del día presentada por el señor alcalde Percy Zuta Castillo en la presente sesión; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 7 de diciembre la UNESCO, a través de la Red de Ciudades del Aprendizaje de Latinoamérica, invita a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas a participar en el II Foro de Ciudades del Aprendizaje de Latinoamérica los días 20, 21 y 22 de febrero del 2024 a realizarse en la ciudad de Bogotá- Colombia; el mismo, que fue aplazado hasta nuevo aviso, mediante Carta de fecha 24 de enero del 2024;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2024-MPCH de fecha 17 de enero del 2024 se acordó AUTORIZAR el viaje del Alcalde Provincial de Chachapoyas PERCY ZUTA CASTILLO y los regidores del Honorable Concejo Provincial de Chachapoyas OSCAR ADOLFO MOSQUERA CASTILLO y MARÍA TRINIDAD GÓMEZ CHUQUIZUTA para participar en el "II Foro de Ciudades del Aprendizaje de Latinoamérica", los días 20, 21 y 22 de febrero del 2024 a realizarse en

la ciudad de Querétaro - Bogotá- Colombia, quienes expondrán la experiencia de Chachapoyas en las conferencias magistrales, conversatorios y socialización de buenas prácticas, debiendo partir de la ciudad el día domingo 18 y retornar el día viernes 23 de febrero;

Que, es atribución del Concejo Municipal, Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario, conforme lo establece el Numeral 11) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con mediante Carta de fecha 25 de junio del 2024 comunican la fecha de realización del "II Foro de Ciudades del Aprendizaje de Latinoamérica" y reiteran la invitación del 20 al 22 de agosto del 2024 en la ciudad de Bogotá- Colombia;

Que, en sesión ordinaria de Concejo de fecha el señor Alcalde presentó la moción de Orden del Día para dejar sin efecto el Acuerdo N° 004-2024-MPCH, se rectifique el lugar del evento y ratifique la autorización de viaje del alcalde Provincial de Chachapoyas;

Por lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Reglamento Interno de Concejo y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:

#### ACUERDO

**Artículo Primero.-** DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo N° 004-2024-MPCH, por lo expuesto en la parte considerativa del presente.

**Artículo Segundo.-** AUTORIZAR el viaje del alcalde Provincial de Chachapoyas PERCY ZUTA CASTILLO para participar en el "II Foro de Ciudades del Aprendizaje de Latinoamérica", los días 20, 21 y 22 de agosto del 2024 a realizarse en la ciudad de Bogotá- Colombia, donde expondrán la implementación de acuerdos del anterior Foro y la experiencia de Chachapoyas, en las conferencias magistrales, conversatorios y socialización programada, debiendo partir de la ciudad el día domingo 18 y retornar el día viernes 23 de agosto.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Oficina General de Administración y Finanzas los trámites administrativos para el cumplimiento de la Comisión.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente acuerdo en el diario de mayor circulación local y en la página institucional [www.munichachapoyas.gob.pe](http://www.munichachapoyas.gob.pe) así como notificar el presente a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PERCY ZUTA CASTILLO  
Alcalde

2315093-1

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

### Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la municipalidad

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2024-CM/MDRN

Río Negro, 17 de julio del 2024

EL CONCEJO DISTRITAL DE RÍO NEGRO



## VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de 014-2024 de fecha 17 de julio de 2024, el Informe N° 717-2024-GPPCTI/MDRN de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI, el Informe Legal N°59-2024-ALE/MDRN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 003 – 2015 – CM/MDRN del 04 de febrero de 2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Río Negro, el mismo que fue modificado mediante Ordenanza Municipal N° 015 – 2018 – CM/MDRN del 12 de julio de 2018, Ordenanza Municipal N° 010 – 2022/MDRN del 26 de agosto de 2022 y Ordenanza Municipal N° 011 – 2023 – CM/MDRN del 12 de julio de 2023.

Que, de la propuesta está orientada a generar la aprobación de un nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad con definición de sus funciones y las de los órganos que la integran, de acuerdo con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece el Decreto Legislativo N° 1446 de fecha 16 de setiembre del 2018, que modifica la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

Que, de conformidad con lo antes indicado el Informe técnico que sustenta la propuesta de ROF por modificación de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Río Negro, por aplicación del literal a) modificación de la estructura orgánica, se encuentra de acuerdo a lo previsto en el Artículo 46 del Decreto Supremo N° 054 – 2018 – PCM y modificatorias; para tal fin se desarrolla este informe técnico en tres secciones: Justificación de la necesidad, Análisis de racionalidad, Análisis de no duplicidad.

Que, de conformidad con el proyecto de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones – ROF recoge lo solicitado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM de fecha 18 de mayo del 2018, la misma que señala que: a) La presente propuesta fue elaborada desde un enfoque estratégico, por ello contiene la fusión de unidades orgánicas que permitirá cumplir con los objetivos institucionales. Conforme lo señalado en el literal a) del Artículo 6 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; b) Con la presente propuesta, se estaría contribuyendo a brindar servicios de manera eficaz conforme lo señalado en el literal b) del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; c) Con la presente propuesta, se tendría una mejor cobertura a los servicios que presta la municipalidad, ya que se está reduciendo las unidades orgánicas por especialidad, conforme lo señalado en el literal d) del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; d) La presente propuesta contribuye con el primer pilar “Políticas públicas, planes estratégicos y operativos” y tercer pilar “Gestión por Procesos, Simplificación Administrativa y Organización

Institucional” de la política de Modernización de la Gestión Pública – PMGP.

Que, la propuesta ROF elevada por la Gerencia Municipal, elaborada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI en el marco de los “Lineamientos de Organización del Estado”; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM/SGP que aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones – MOP; y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM/SGP que aprueba la “Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades”; la misma que cuenta con la validación por parte de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Concejo de Ministros.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3, Artículo 9, inciso 8), Artículo 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

**Artículo Primero.-** DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 003 – 2015 – CM/MDRN del 04 de febrero de 2015 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Río Negro, así como la Ordenanza Municipal N° 015 – 2018 – CM/MDRN del 12 de julio de 2018, Ordenanza Municipal N° 010 – 2022/MDRN del 26 de agosto de 2022 y Ordenanza Municipal N° 011 – 2023 – CM/MDRN del 12 de julio de 2023, y demás modificatorias.

**Artículo Segundo.-** APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Río Negro, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.-** FACULTAR al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a todas las Unidades de Organización de la entidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR a la Secretaría General, disponga la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Negro ([www.gob.pe/munirionegro](http://www.gob.pe/munirionegro)) y se remita copia de los actuados a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Concejo de Ministros en los plazos de Ley.

**Artículo Sexto.-** DERÓGASE toda norma o disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Regístrese y comuníquese.

YURI FERRINI NIETO  
Alcalde

2311483-1



### USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe).

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES